

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
No. 20216060018845 de 18-11-2021.
PREDIO ACN-01-0126
CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO

REFERENCIA: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad"

ASUNTO: Notificación por **AVISO de la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021**, Obra: Proyecto Autopistas Conexión Norte, Predio: **ACN-01-0126**

La Concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procede a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con la expedición de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021, expedida por la ANI, mediante comunicado No. ADN-GP-3042, enviada a la dirección del predio ubicado en la vereda El Veinte denominado Génova, en jurisdicción del Municipio de Zaragoza – Antioquia , mediante la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472", con guía No. RB788867035CO de fecha 25 de noviembre de 2021, que el documento fue rehusado, por lo tanto, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal a los señores **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.489.981 y **RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.610.153.

Agotado el término legal de la citación de notificación personal, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a efectos de notificar la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia”*, correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. **ACN-01-0126**, Matricula Inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0017-0-00-00-0000, a los señores CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.489.981 y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.610.153, se expidió comunicación de notificación por aviso, mediante oficio ADN-GP-3054, enviada a la dirección del predio ubicado en la vereda El Veinte denominado Génova, en jurisdicción del Municipio de Zaragoza – Antioquia, mediante la empresa de mensajería “Servicios Postales Nacionales S.A. 472”, con guía No. RB789151105CO, la cual fue recibida el día 05/01/2022 de conformidad con la constancia de devolución de la empresa de correo certificado 472 de Colombia.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el AVISO con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaño al presente Aviso copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021, contra la presente Resolución le procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 21 de la ley 9 de 1989.

FECHA DE FIJACIÓN: 11-04-2022 a las 07:00 am.

FECHA DE DESFIJACIÓN: 20-04 -2022 a las 06:00 pm.

ACN-01-0126 CUA 93B 19-21



Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores:

CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ (C.C. 21.489.981)

RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO (C.C. 98.610.153)

Génova

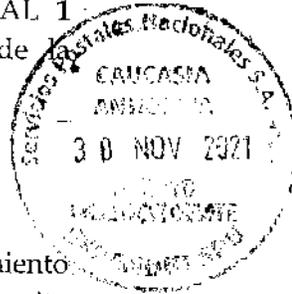
Vereda El Veinte

Zaragoza - Antioquia

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: HOTEL GOLF GENTE
OFICINA: COUCASIA
COPIA GOTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No.: RB788867035CO
FECHA: 30-11-2021

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1. Citación para Notificación de Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0126.



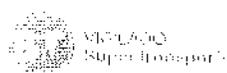
Respetados señores;

De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO, ubicada en la calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B - Piso 7 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en las oficinas del CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S., ubicadas en la Calle 93B No. 19-21, en la ciudad de Bogotá o en la Carrera 20 No. 2-170 segundo piso o en Caucasia - Antioquia, en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucasia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0126, Matricula Inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0017-0-00-00-0000.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.



Agencia Nacional de Infraestructura



Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	HOROCELENTE
OFICINA:	CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.:	
RB + 8886703500	
FECHA:	30-11-2021

72!

Destinatario

Nombre: Arzo Soto
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Código postal:
Fecha admisión:

VEREDA EL VEINTE
ZARAGOZA ANTIOQUIA

Remitente

Nombre:
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Código postal:

3000
091

Valores

Peso Físico(gramos):100
Peso Volumétrico(gramos):0
Peso Facturado(gramos):100
Valor Declarado:\$10.000
Valor Flete:\$8.000
Costo de manejo:50
Valor Total:\$8.000

Remitente

Nombre/ Razon Social: AUTOPISTAD DEL NOROESTE
Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA MITIC.CIT. II
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: ZARAGOZA_ANTIQUOIA Depto: ANTIQUOIA Código Operativo: 3000091
Nombre/ Razon Social: CRUZ ORALIA PATIRO DE LOPEZ - RUBEN DARIO SOTO
Dirección: VEREDA EL VEINTE
Tel: Código Postal: Código Operativo: 3000091
Ciudad: ZARAGOZA_ANTIQUOIA Depto: ANTIQUOIA

Destinatario

Uso Contenedor:
Observaciones del cliente:

D-6

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.022.017-9

CLAS: PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERT
Centro Operativo: CAUCASIA
Orden de servicio: 14610565

Fecha Admisión: 25/11/2021 23:08:18
Fecha Aprox Entrega: 08/12/2021



R878886703

Causa Devolución:

R: Retenido
 NE: No existe
 NS: No reside
 NR: No racionado
 OE: Desconocido
 Duración grinda

C1 C2
N1 N2
FA
AC
PM

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: *rebusado*

Gestión de entrega:

Tel 2da



3000091300091R078886703500

Principal Bogotá D.C., Colombia Dirección 25 Q # 95 a 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 11 4723600
Inclusiva de los servicios de correo que se encuentran en el código de barras que aparece en la página web. 4-72 incluye sus datos personales para proteger los envíos de correo. Para



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de ventas, siga las instrucciones de ayuda para habilitarlas

Inicio | Inicio

Guía No. RB788867035CO

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI Fecha de Envío: 25/11/2021 23:08:16

Cantidad: 1 Peso: 100.00 Valor: 8000.00 Orden de servicio: 14810565

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTAD DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA_ANTIQUI Departamento: ANTIQUIA

Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: CRUZ ORALIA PATINO DE LOPEZ - RUBEN DARIO SOTC Ciudad: ZARAGOZA_ANTIQUI Departamento: ANTIQUIA

Dirección: VEREDA EL VEINTE Teléfono:

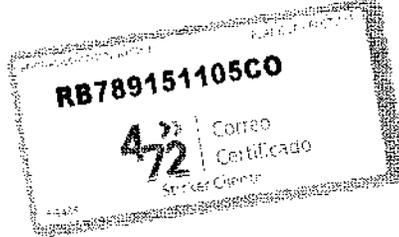
Carta asociada:

Código envío paquete:

Quién Recibe:

Envío Idar/Regreso Asociado:

Fecha y Hora	Evento
25/11/2021 11:08 PM	EX. CAUCASIA Admitido
02/12/2021 06:25 PM	PO.MEDELLIN En proceso
04/01/2022 03:32 PM	PO.MEDELLIN No reclamado-dev. a remitente
27/01/2022 06:30 PM	PO.MEDELLIN devolución entregada a remitente



Bogotá, D.C.,

Señores
CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ (C.C. 21.489.981)
RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO (C.C. 98.610.153)
Génova
Vereda El Veinte
Zaragoza - Antioquia



REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Notificación por AVISO de la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0126. Obra: Proyecto Autopistas Conexión Norte.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: WYRIOCIDENTE
OFICINA: CAUCAJA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No.:
RB 789151105CO
28-12-2021

Respetados Señores,

El suscrito Gerente General del Concesionario AUTOPISTAS DEL NOROCCIDENTE S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021, la cual fue enviada por la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472" certifica mediante la guía de envío No. RB788867035CO de fecha 25 de noviembre de 2021, que el documento fue rehusado, por lo tanto, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal a los señores CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.489.981 y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.610.153, en calidad de titulares del derecho real de dominio inscrito del inmueble.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo a los señores RUIZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.489.981 y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.610.153, con el objeto de dar cumplimiento a la ley se procede a NOTIFICAR POR AVISO la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0126, Matricula Inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-0010-0017-0-00-00-0000".

JM

Copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021, solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con consecutivo ADN-GP-3042 del 24 de noviembre de 2021, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021, objeto de notificación.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Representante Legal
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI



CC: Anexo: la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021

Elaboró: Área Predial (K. Jaraba)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (C. Salamanca)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: Procedente
OFICINA: caucasia
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: 202109151105 CO
FECHA: 28-12-2021



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 052 917-9

FORM. PROHIBIDA LA COPIA SIN CONSENTIMIENTO
 Centro Operativo: EX CAUCASIA
 Orden de servicio: 14524M4 Fecha Aprox Entrega: 07/04/2022

RB789151105CO

3000 091	Valores Destinatario Remitente	Nombre/Razón Social: AUTOPUESTAS DEL NORDESTE		Causal Devolución:	
		Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA CAUCASIA NITG.071		SP	NO ENTREGADA
3000 091	Valores Destinatario Remitente	Referencia:	Teléfono:	Código Postal:	NO ENTREGADA
		Ciudad: ZARAGOZA, ANTIOQUIA	Dpto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 002009	NO ENTREGADA
3000 091	Valores Destinatario Remitente	Nombre/Razón Social: DRUGS GALIA PATIÑO DE LOPEZ - RUBEN DARIO SOTO PATIÑO		Firma nombre y sello de quien recibe:	
		Dirección: GÉNOVA VEREDA EL VENITE		21/57 412296	
3000 091	Valores Destinatario Remitente	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 002009	Fecha de entrega: 25-07-2022
		Ciudad: ZARAGOZA, ANTIOQUIA	Dpto: ANTIOQUIA		Distribución: D.C.
3000 091	Valores Destinatario Remitente	Peso Físico(gm): 100	Dice Contener:	Observaciones del cliente:	3000091300005108789151105CO
		Peso Volumétrico(gm): 0			
3000 091	Valores Destinatario Remitente	Peso Facturado(gm): 0			
		Valor Declarado: \$10.000			
3000 091	Valores Destinatario Remitente	Valor Flete: \$5.000			
		Costo de manejo: \$0			
3000 091	Valores Destinatario Remitente	Valor Total: \$5.000			

EX CAUCASIA
NOR-OCCIDENTE

3000091300005108789151105CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 43 # 95 A 95 Bogotá 7 www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 | Tel: +57 (0)21 11 21000

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido de esta guía y que ha autorizado su publicación en la página web, 472.com.co para dar a conocer los datos de envío y para poder realizar el seguimiento de su envío. Puede haber cambios en la información.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Inicio | Inicio | Inicio | Inicio | Inicio

Inicio | Inicio | Inicio | Inicio | Inicio



Guía No. RB789151105CO

Fecha de Envío: 29/12/2021
12:47:10

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Cantidad: 1 Peso: 100.00 Valor: 8000.00 Orden de servicio: 14884918

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA CAUCASIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: CRUZ ORAIA PATIÑO DE LOPEZ - RUREN DARIO SOTO PATIÑO Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: GENOVA VEREDA EL VEINTE Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Estado	Ubicación	Evento
29/12/2021 12:47 PM	EX.CAUCASIA		Admitido
30/12/2021 06:08 PM	PO.MEDELLIN		En proceso
05/01/2022 08:45 PM	PO.MEDELLIN		Entregado
06/03/2022 08:10 PM	PO.MEDELLIN		Digitalizado



Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores
OLEODUCTO CENTRAL S.A. (NIT: No. 800251163-0).
notificaciones.judiciales@ocensa.com.co
Carrera 11 No. 84 A - 09 piso 10
Bogotá D.C.

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. No. 20216060018845 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0126.

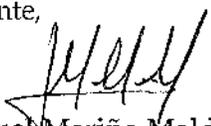
Respetados señores;

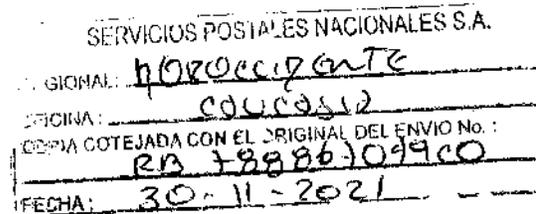
Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0126, Matrícula Inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-895-00-01-00-0010-0017-0-00-00-0000.

Lo anterior en atención a que sobre el inmueble existen SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO.

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021.

Cordialmente,


Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



Anexo: Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021.

Elaboró: Precial (A. Tordecilla)
Revisó: Precial (F. Arguello)
Aprobó: Precial (F. Arguello)



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 01122021 13:29:58 Motor: Examen de Envío		RB788867049CO	
CORREO PRESTADORA DOCUMENTOS CON CERTI Línea Operativa: EX CAUCASIA Dirección Operativa: 14822826		Fecha Aceptación: 01/12/2021 13:29:58 Fecha Apertura: 08/12/2021	
Nombre/ Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA NITC.C/TI: Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: ZARAGOZA_ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA Código Operativo: 3000091		Causal Devoluciones: RE: Rechazo NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido CA: Cerrado NI: No contactado FA: Fallido AD: Aparato Operativo CM: Fuerza Mayor	
Nombre/ Razón Social: OLEODUCTO CENTRAL S.A. Dirección: CRA 11 A 84A - 09 PISO 10 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		OLEODUCTO CENTRAL S.A. BOGOTÁ D.C. C.C. Tel: Hora: 10:00	
Peso Fisico(gra): 100 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 100 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$8.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.000		DICE Contenedor: 06 DIC Observaciones del Cliente: RECIBIDO	
1111 000		EX CAUCASIA 3000 NOR-OCCIDENTE 091	
30000911111000RB788867049CO		John Henry Rojas 06 DIC 2021 80.153.977	

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 472 2005
 El usuario de esta página declara que tiene conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 usará sus datos personales para prestar la entrega de correo. Para más información contacte al número de atención al cliente.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.



Señores
BP. EXPLORATION COMPANY COLOMBIA L.T.D. (NIT. 860.002.426-3).
Carrera 9 A No. 99 – 02 Piso 9.
Bogotá D.C.

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0126.

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0126, Matricula Inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0017-0-00-00-0000.

Lo anterior, en atención a que sobre el inmueble existen SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO.

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



Anexo: Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021

Elaboró: Predial (A. Turdecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)

SERVIDUMBRES LOCALES NACIONALES S.A.
HORIZONTAL
SEGOVIA
PROTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. RB 788867021CO
30-11-2021



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | 14

Find | Next



Guía No. RB788867021CO

Fecha de Envío: 01/12/2021
13:29:58

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Cantidad: 1 Peso: 100.00 Valor: 8000.00 Orden de servicio: 14822626

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: BP, EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTDA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CRA 9A # 99 - 02 PISO 9 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Fecha de entrega	Ciudad	Código de envío
01/12/2021 01:29 PM	EX.CAUCASIA		Admitido
02/12/2021 08:33 PM	PO.MEDELLIN		En proceso
04/12/2021 06:19 AM	CD.CHAPINERO		En proceso
06/12/2021 02:30 PM	CD.CHAPINERO		No reside - dev a remitente
07/12/2021 10:18 AM	CD.CHAPINERO		TRANSITO(DEV)
09/12/2021 12:01 PM	CTP.CENTRO A		En proceso
09/12/2021 06:09 PM	CTP.CENTRO A		No reside - dev a remitente
09/12/2021 07:57 PM	CTP.CENTRO A		TRANSITO(DEV)
10/12/2021 03:43 AM	PO.MEDELLIN		TRANSITO(DEV)
05/01/2022 09:50 PM	PO.MEDELLIN		devolución entregada a remitente



Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. (NIT. No. 890904996-1)
notificacionesjudicialesepm@epm.com.co
Edificio EPM - Carrera 58 # 42 - 125
Medellín -Antioquia

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0126.

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0126, Matricula Inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-895-00-01-00-0010-0017-0-00-00-0000.

Lo anterior, en atención a que sobre el inmueble existen servidumbre de conducción de energía eléctrica.

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018845 de 18-11-2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Anexo: Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: COCCOCCIDENTE

OFICINA: CAUCASIA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. : RB 788866882CO

FECHA: 30-11-2021



Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 <small>Nombre Financiero en Colombia</small>																																	
CONTRATO PRIORITARIO DOCUMENTOS CON CERTEJ Centro Operativo: EX CAUCASIA		Fecha Admisión: 01/02/2021 10:29:58 Fecha Aprox Entreg: 08/12/2021																															
Orden de servicio: 14822626		RB788866882CO																															
3333 469 472	Remitente Nombre/Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA NITG.C/F.I.: Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: ZARAGOZA_ANTIQUUA Depto: ANTIQUUA Código Operativo 3000091		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Correos</td></tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No ordenado</td></tr> <tr> <td>NS</td><td>No recibe</td><td>FA</td><td></td><td>Faltante</td></tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Aparato Clavado</td></tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr> <tr> <td></td><td>Dirección errata</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Correos	NE	No existe	N1	N2	No ordenado	NS	No recibe	FA		Faltante	NR	No reclamado	AC		Aparato Clavado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errata			
	RE	Rehusado		C1	C2	Correos																											
NE	No existe	N1	N2	No ordenado																													
NS	No recibe	FA		Faltante																													
NR	No reclamado	AC		Aparato Clavado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errata																																
Destinatario Nombre/Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P EPM Dirección: EDIFICIO EPM GRA 58 # 42 - 125 Tel: Código Postal: 050639072 Código Operativo 3000091 Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUUA Depto: ANTIQUUA		Firma sobrebr y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: 12:30 Fecha de entrega: Dispuesto por: c.c. Ignacio Molloy Dirección de: Ec 71.663.082																															
Valores Peso Físico(gms): 100 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 00 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$8.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.000		Dize Contener: epm COPIA Observaciones del cliente:																															
																																	
Principa: Boyacá C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto (571) 4722100 <small>No deja exprese constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 brinda sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo:</small>																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060018845



Fecha: 18-11-2021

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 0940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)"*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)"*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página oni.gov.co y seleccionar servicios al ciudadano o comuníquese al 9484860 ext. 1367



RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, en coordinación con la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión No. 009 del 10 de diciembre de 2014, se encuentra adelantando el proyecto vial Autopista Conexión Norte, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios - Zaragoza) Sector 1", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. ACN-01-0126 de fecha 23 de octubre de 2017, modificada por la ficha predial de fecha 13 de julio de 2020, y la modificación a la ficha predial de fecha 7 de diciembre de 2020, elaboradas por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con un área requerida de terreno de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COMA SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (50.263,61 m2)**.

Que el predio requerido y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas Inicial **K 43+581,11 I** - Abscisa Final **K 44+322,24 I**, predio denominado Génova, ubicado en la Vereda El Veinte, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0017-0-00-00-0000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial, alínderado así: **POLIGONO 1: AREA: 70,02 M2;**

Abscisa Inicial: K 43+606.77 I - Abscisa Final: K 43+635.04 I. POR EL NORTE: en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P41). **POR EL SUR:** en longitud seis punto sesenta y seis metros (6.66 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P1-P9); **POR EL ORIENTE:** en longitud de treinta y un punto setenta y ocho metros (31.68 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P41-P1); **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de treinta y dos punto veintiocho metros (32.28 mts) con QUEBRADA LA CLARITA (P9-P41); **POLIGONO 2: AREA: 1.817,95 M2; Abscisa Inicial: K 43+590.94 I - Abscisa Final: K 43+685.77 I. POR EL NORTE:** en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P51). **POR EL SUR:** en longitud treinta y ocho punto treinta y un metros (38.31 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P45-P46); **POR EL ORIENTE:** en longitud de ciento veinte punto cero seis metros (120.06 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P51-P55), QUEBRADA LA CLARITA (P55-P79), CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (P79-P45); **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de ciento seis punto cero un metros (106.01 mts) con VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P46-P51); **POLIGONO 3: AREA:44.622,92M2; Abscisa Inicial: K 43+581.11 I - Abscisa Final: K 44+322.24 I. POR EL NORTE:** en longitud de cuarenta y nueve punto treinta y dos metros (49.32 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ (P199-P202); **POR EL SUR:** en longitud nueve punto diecisiete metros (9.17 mts), con LIBARDO DE JESÚS VASQUEZ ARBOLEDA (P81-P83); **POR EL ORIENTE:** en longitud de mil treinta y cuatro punto treinta y dos metros (1034.32 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P202 -P273), VIA EMEDIOS - ZARAGOZA (P273-P279), CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P279-P284), VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P284-P81); **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de ochocientos cuatro punto ochenta y nueve metros (804.89 mts) con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO)(P83-P194), CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ (P194-P199); **POLIGONO 4: AREA: 3.395,05 M2; Abscisa Inicial: K 43+737.08 I - Abscisa Final: K 43+954.44 I. POR EL NORTE:** en longitud de tres punto sesenta y seis metros (3.66 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P335-P337); **POR EL SUR:** en longitud cero punto cero metros (0,00 mts), con VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P317); **POR EL ORIENTE:** en longitud de doscientos sesenta y dos punto cincuenta y dos metros (262.52 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P337-P390), CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P390-P405), QUEBRADA LA CLARITA (P405-P414), CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P414-P317); **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de doscientos cincuenta punto dieciocho metros (250.18 mts) con VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P317-P335); **POLIGONO 5: AREA:**

RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

9,22 M2; Abscisa Inicial: K 43+772.00 I- Abscisa Final: K 43+776.94 I. **POR EL NORTE:** en longitud de tres punto cincuenta y seis metros (3.56 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO)(P423-P425); **POR EL SUR:** en longitud cuatro punto treinta y siete metros (4.37mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P417-P421); **POR EL ORIENTE:** en longitud de tres punto veinticuatro metros (3.24 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P425-P417); **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de dos punto setenta metros (2.70 mts) con QUEBRADA LA CLARITA (P421-P423); **POLIGONO 6:** AREA: 348,44 M2; Abscisa Inicial: K 43+902.45 I- Abscisa Final: K 43+939.04 I. **POR EL NORTE:** en longitud de en longitud cero punto cero metros (0,00 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P451); **POR EL SUR:** en longitud treinta y dos punto cero dos metros (32.02mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P428-P443); **POR EL ORIENTE:** en longitud de treinta y dos punto noventa metros (32.90 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO)(P451-P428); **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de veintidós punto sesenta y un metros (22.61mts) con QUEBRADA LA CLARITA (P443-P451); Incluyendo los cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UNID
(CA1): TANQUE CON FONDO EN CONCRETO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO A UNA ALTURA DE 1.20M, DIMENSIONES (1.93M*1.84M).	4,26	M3
(CA2): ENRAMADA CON PISO EN TIERRA, CUBIERTA EN FIBRA DE POLIETILENO Y PLÁSTICO, SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA REDONDA TIPO CERCHA, SOSTENIDA CON POSTES EN MADERA, CERCADO EN FIBRA DE POLIETILENO, DIMENSIONES (4.00M*3.00M).	12,00	M2
(CA3): ENRAMADA CON PISO EN CONCRETO, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, SOSTENIDO CON 4 POSTES EN MADERA, DIMENSIONES (3,45*3,00M).	10,35	M2

Cultivos y/o especies		
DESCRIPCION	CANT	UN
CHINGALE Ø 0,50M	2	UND
CHINGALE Ø 0,20M	2	UND
CARACOLI Ø 0,30M	2	UND
GUARUMO Ø 0,10M	5	UND
GUAMO 15 AÑOS	3	UND
GUALANDAY Ø 0,10M	5	UND
GUACIMO Ø 0,20M	2	UND
HIGUERON Ø 0,60M	2	UND
MATARATON Ø 0,10M	7	UND
PALMA DE COCO 20 AÑOS	10	UND
PEDROTOMI Ø 0,10M	3	UND
RIÑON Ø 0,30M	2	UND
ROBLE Ø 0,20M	3	UND
GUAYABO DE MICO 10 AÑOS	1	UND
PASTO BRACHIARIA	25131,81	M2
ZONA BOSCOsa	10052,72	M2
ACACIO Ø 0.20M	2	UND
ACACIO Ø 0.40M	3	UND
CORONILLO Ø 0,20M	2	UND
GUADUA	4	UND
GUAYABO 5 AÑOS	3	UND
GUAYABO 1 AÑO	7	UND
GUAMO 12 AÑOS	2	UND
GUARUMO Ø 0,20M	12	UND
HIGUERON Ø 0.60M	1	UND
HIGUERON Ø 0.20M	1	UND
NOGAL Ø 0.30M	2	UND
MELINA Ø 0.50M	1	UND
PALMA DE COCO 15 AÑOS	3	UND
RIÑON Ø 0.20M	10	UND
YUCA 6 MESES	90	UND
PLATANO 6 MESES	14	UND
PEDROTOMI Ø 0.15M	4	UND
PUNTEGUAYABO	1	UND
PASTO BRACHIARIA	19982,82	M2
ZONA BOSCOsa	11385,82	M2
ACACIO Ø 0,40M	1	UND
CAÑAFISTOLA Ø 0,50M	1	UND

RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

GUAMO 10 AÑOS	1	UND
GUARUMO Ø 0,20M	3	UND
GUAYABO 1 AÑO	1	UND
LACRE Ø 0,20M	4	UND
PIEDRO Ø 0,50M	1	UND

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública 758 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría Única de Amalfi.

Que los señores **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.489.981 y **RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.610.153, son los titulares inscritos del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, quienes adquirieron el predio de la siguiente manera: a) El señor **RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO**, lo adquirió por compraventa en una proporción del cincuenta por ciento del inmueble, a través de la Escritura Pública No. 154 del 31 de julio de 2007 otorgada en la Notaría Única de Zaragoza, realizada por el señor **LUIS ALVARO LOPEZ MORALES**, inscrita en las Anotación No. 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia. b) La señora **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, lo adquirió por adjudicación en sucesión del señor **LUIS ALVARO LOPEZ MORALES** en una proporción del cincuenta por ciento del inmueble, a través de la Escritura Pública No. 758 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría Única de Amalfi, inscrita en las Anotación No. 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., realizó el estudio de títulos el 28 de noviembre de 2017 modificación al estudio de títulos el 13 de julio de 2020, conceptuando la viabilidad en la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de enajenación voluntaria o expropiación judicial.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de La Propiedad Raíz, el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de La Propiedad Raíz emitió el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 5 de marzo de 2021 del **INMUEBLE** fijando el mismo en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$54.978.123,40 M/CTE)**, que corresponde al área de terreno requerida, las construcciones anexas y los cultivos y/o especies incluidos en ella, discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
PROPIETARIOS: Ruben Darío Soto Patiño y Cruz Oralía Patiño De Lopez					\$ 20.295.166,07
Total Terreno					\$ 20.295.166,07
CONSTRUCCIONES					
NO PRESENTA CONSTRUCCIONES					-
Total Construcciones					\$ 0
ANEXOS					
PROPIETARIO: Cruz Oralía Patiño De Lopez					\$ 2.995.569
Total Anexos					\$ 2.995.569
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
PROPIETARIO: Rubén Darío Soto Patiño					\$ 17.278.613,71
PROPIETARIO: Cruz Oralía Patiño De Lopez					\$ 14.408.774,62
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 31.687.388,33
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 54.978.123,40

RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 5 de marzo de 2021, formuló a las titulares del derecho real de dominio, señores **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ** y **RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO**, la Oferta Formal de Compra N° ADN-GP-2857 del 14 de julio de 2021, con la cual se les instó a comparecer a notificarse de la misma.

Que la Oferta Formal de Compra No. 2857 del 14 de julio de 2021, fue notificada personalmente al propietario **RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO** el día 22 de julio de 2021, y mediante correo electrónico autorizado, entregado el día 23 de julio de 2021 a la propietaria **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, quedando notificada la Oferta Formal de Compra el día 23 de julio de 2021.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., mediante oficio ADN-GP-2859 del 26 de julio de 2021, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, la inscripción de la Oferta Formal de Compra 2857 del 14 de julio de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-3553, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 12 de fecha 26 de julio de 2021.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. **027-3553** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, sobre el inmueble recaen las siguientes limitaciones al dominio y medidas cautelares:

- **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO.** Constituida a través de la escritura pública No. 3068 del 10 de mayo de 1995 otorgada en la Notaría Quince de Medellín, de **LUIS ÁLVARO LÓPEZ MORALES** a favor de **BP. EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED**, inscrita en la anotación N° 5 del 17 de agosto de 1995.
- **CONTRATO DE CESIÓN DE SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO ESTE Y OTROS.** Constituido a través de la escritura Pública No. 4317 del 9 de octubre de 1995 de la Notaría Treinta y Seis de Santa Fe de Bogotá, aclarada mediante la Escritura Pública No. 3608 del 13 de septiembre de 1996 otorgada en la Notaría Treinta y Seis de Santa Fe de Bogotá, de **BP. EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LTED** a favor de **OLEODUCTO CENTRAL S.A.**, inscrita en la anotación N° 6 y 7 del 21 de noviembre de 1996.
- **SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Constituida a través de la Sentencia No. 1 del 27 de enero de 2015 del Juzgado Promiscuo Municipal de Zaragoza, de **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ** Y **RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO** a favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, inscrita en la anotación N° 10 del 8 de septiembre de 2015.
- **SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Constituida a través de la Sentencia No. 1 del 27 de enero de 2015 del Juzgado Promiscuo Municipal de Zaragoza, de **RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO** a favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, inscrita en la anotación N° 011 del 8 de septiembre de 2015.

Que mediante memorando 20216040143713 del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. ACN-01-0126 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la concesión **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, con radicado No. 20214091251162.

Que adicionalmente, se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

Una zona de terreno, identificada con la ficha predial No. **ACN-01-0126** de fecha fecha 23 de octubre de 2017, modificada por la ficha predial de fecha 13 de julio de 2020, y la modificación a la ficha predial de fecha 7 de diciembre de 2020, elaboradas por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con un área requerida de terreno de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES COMA SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (50.263,61 m2)**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas Inicial **K 43+581,11 I - Abscisa Final K 44+322,24 I**, predio denominado Génova, ubicado en la Vereda El Veinte, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-3553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0017-0-00-00-0000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial, alinderado así: **POLIGONO 1: AREA: 70,02 M2; Abscisa Inicial: K 43+606.77 I - Abscisa Final: K 43+635.04 I. POR EL NORTE:** en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con **QUEBRADA LA CLARITA (P41)**. **POR EL SUR:** en longitud seis punto sesenta y seis metros (6,66 mts), con **QUEBRADA LA CLARITA (P1-P9)**; **POR EL ORIENTE:** en longitud de treinta y un punto setenta y ocho metros (31,68 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P41-P1)**; **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de treinta y dos punto veintiocho metros (32,28 mts) con **QUEBRADA LA CLARITA (P9-P41)**; **POLIGONO 2: AREA: 1.817,95 M2; Abscisa Inicial: K 43+590.94 I - Abscisa Final: K 43+685.77 I. POR EL NORTE:** en longitud de cero punto cero cero metros (0,00 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P51)**. **POR EL SUR:** en longitud treinta y ocho punto treinta y un metros (38,31 mts), con **QUEBRADA LA CLARITA (P45-P46)**; **POR EL ORIENTE:** en longitud de ciento veinte punto cero seis metros (120,06 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P51-P55)**, **QUEBRADA LA CLARITA (P55-P79)**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (P79-P45)**; **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de ciento seis punto cero un metros (106,01 mts) con **VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P46-P51)**; **POLIGONO 3: AREA:44.622,92M2; Abscisa Inicial: K 43+581,11 I - Abscisa Final: K 44+322,24 I. POR EL NORTE:** en longitud de cuarenta y nueve punto treinta y dos metros (49,32 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ (P199-P202)**; **POR EL SUR:** en longitud nueve punto diecisiete metros (9,17 mts), con **LIBARDO DE JESÚS VASQUEZ ARBOLEDA (P81-P83)**; **POR EL ORIENTE:** en longitud de mil treinta y cuatro punto treinta y dos metros (1034,32 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P202 -P273)**, **VIA EMEDIOS - ZARAGOZA (P273-P279)**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P279-P284)**, **VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P284-P81)**; **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de ochocientos cuatro punto ochenta y nueve metros (804,89 mts) con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO)(P83-P194)**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ (P194-P199)**; **POLIGONO 4: AREA: 3.395,05 M2; Abscisa Inicial: K 43+737.08 I - Abscisa Final: K 43+954,44 I. POR EL NORTE:** en longitud de tres punto sesenta y seis metros (3,66 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBEN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P335-P337)**; **POR EL SUR:** en longitud cero punto cero cero metros (0,00 mts), con **VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P317)**; **POR EL ORIENTE:** en longitud de doscientos sesenta y dos punto cincuenta y dos metros (262,52 mts), con **QUEBRADA LA CLARITA (P337-P390)**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBEN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P390-P405)**, **QUEBRADA LA CLARITA (P405-P414)**, **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBEN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P414-P317)**; **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de doscientos cincuenta punto dieciocho metros (250,18 mts) con **VIA REMEDIOS - ZARAGOZA (P317-P335)**; **POLIGONO 5: AREA: 9,22 M2; Abscisa Inicial: K 43+772.00 I- Abscisa Final: K 43+776.94 I. POR EL NORTE:** en longitud de tres punto cincuenta y seis metros (3,56 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO)(P423-P425)**; **POR EL SUR:** en longitud cuatro punto treinta y siete metros (4,37mts), con **QUEBRADA LA CLARITA (P417-P421)**; **POR EL ORIENTE:** en longitud de tres punto veinticuatro metros (3,24 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P425-P417)**; **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de dos punto setenta metros (2,70 mts) con **QUEBRADA LA CLARITA (P421-P423)**; **POLIGONO 6: AREA: 348,44 M2; Abscisa Inicial: K 43+902,45 I- Abscisa Final: K 43+939,04 I. POR EL NORTE:** en longitud de en longitud cero punto cero metros (0,00 mts), con **QUEBRADA LA CLARITA (P451)**; **POR EL SUR:** en longitud treinta y dos punto cero dos metros (32,02mts), con **QUEBRADA LA CLARITA (P428-P443)**; **POR EL ORIENTE:** en longitud de treinta y dos punto noventa metros (32,90 mts), con **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO)(P451-P428)**; **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de veintidós punto sesenta y un metros (22,61mts) con **QUEBRADA LA CLARITA (P443-P451)**; Incluyendo los cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANT	UNID
(CA1): TANQUE CON FONDO EN CONCRETO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO A UNA ALTURA DE 1,20M, DIMENSIONES (1,93M*1,84M).	4,26	M3
(CA2): ENRAMADA CON PISO EN TIERRA, CUBIERTA EN FIBRA DE POLIETILENO Y PLÁSTICO, SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA REDONDA TIPO CERCHA, SOSTENIDA CON POSTES EN MADERA, CERCADO EN FIBRA DE POLIETILENO, DIMENSIONES (4,00M*3,00M).	12,00	M2
(CA3): ENRAMADA CON PISO EN CONCRETO, CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, SOSTENIDO CON 4 POSTES EN MADERA, DIMENSIONES (3,45*3,00M).	10,35	M2

RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

Cultivos y/o especies

RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

DESCRIPCION	CANT	UN
CHINGALE Ø 0,50M	2	UND
CHINGALE Ø 0,20M	2	UND
CARACOLI Ø 0,30M	2	UND
GUARUMO Ø 0,10M	5	UND
GUAMO 15 AÑOS	3	UND
GUAI ANJAY Ø 0,10M	5	UND
GUACIMO Ø 0,20M	2	UND
HIGUERON Ø 0,60M	2	UND
MATARATON Ø 0,10M	7	UND
PALMA DE COCO 20 AÑOS	10	UND
PEDROTOMI Ø 0,10M	3	UND
RIÑON Ø 0,30M	2	UND
ROBLE Ø 0,20M	3	UND
GUAYABO DE MICO 10 AÑOS	1	UND
PASTO BRACHIARIA	25131,81	M2
ZONA BOSCOsa	10052,72	M2
ACACIO Ø 0,20M	2	UND
ACACIO Ø 0,40M	3	UND
CORONILLO Ø 0,20M	2	UND
GUADUA	4	UND
GUAYABO 5 AÑOS	3	UND
GUAYABO 1 AÑO	7	UND
GUAMO 12 AÑOS	2	UND
GUARUMO Ø 0,20M	12	UND
HIGUERON Ø 0,60M	1	UND
HIGUERON Ø 0,20M	1	UND
NOGAL Ø 0,30M	2	UND
MELINA Ø 0,50M	1	UND
PALMA DE COCO 15 AÑOS	3	UND
RIÑON Ø 0,20M	10	UND
YUCA 6 MESES	90	UND
PLATANO 6 MESES	14	UND
PEDROTOMI Ø 0,15M	4	UND
PUNTEGUAYABO	1	UND
PASTO BRACHIARIA	19982,82	M2
ZONA BOSCOsa	11385,82	M2
ACACIO Ø 0,40M	1	UND
CAÑAFISTOLA Ø 0,50M	1	UND
GUAMO 10 AÑOS	1	UND
GUARUMO Ø 0,20M	3	UND
GUAYABO 1 AÑO	1	UND
LACRE Ø 0,20M	4	UND
PIEDRO Ø 0,50M	1	UND

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.489.981 y **RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.610.153, en calidad de propietarios del derecho real de dominio del **INMUEBLE** en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a **BP. EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED, OLEODUCTO CENTRAL S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en atención a que sobre el predio existen unas limitaciones al dominio consistentes en servidumbre de oleoducto y tránsito y servidumbre de conducción de energía eléctrica, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de conformidad con el artículo 37 y 38 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los 18-11-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S
Victoria Sánchez Zapata- Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VoBo: RAFAEL ANTONIO DÍAZ GRANADOS ÁMARIS Coord GIT, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2

RESOLUCIÓN No. 20216060018845 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "